Id seguridad: 3397126

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Chiclayo 28 noviembre 2018

ACUERDO REGIONAL Nº 000072-2018-GR.LAMB/CR [3037325 - 19]

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2018, el Consejero Regional de Lambayeque Miguel Arturo Bazán Zarate, Presidente de la Comisión de Turismo, La Inversión y Cooperación Internacional, solicitó ante el Pleno del Consejo Regional, expresar el reconocimiento y agradecimiento a Juana Julia Gutiérrez Samamé por el valioso aporte como Secretaria en la oficina de la Secretaría del Consejo Regional en el periodo 2015 - 2018.

Que, el 01 de enero del año 2015, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque se instaló con la finalidad de cumplir con la responsabilidad que el pueblo lambayecano le había encomendado, esto es fiscalizar y legislar durante el periodo 2015-2018.

Que, la ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales en su artículo 13°, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."

Que, así mismo la ley mencionada en el considerando anterior en el inciso b) del artículo 14° precisa: Régimen de sesiones; el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; (...), para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; a través del portal electrónico del Gobierno Regional se difunde a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo regional deberá contar con personal administrativo, tal y como lo establece en el inciso H) del artículo 18° de su Reglamento Interno: "contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, debiendo contar con el servicio de personal administrativo y auxiliar necesario (...)"

Que, a lo solicitado por el Consejero Regional Miguel Arturo Bazán Zarate, respecto a expresar el reconocimiento y agradecimiento a Juana Julia Gutiérrez Samamé, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.NOV.2018;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- EXPRESAR el Reconocimiento y Agradecimiento a Juana Julia Gutiérrez Samamé por el valioso aporte como Secretaria en la oficina de la Secretaría del Consejo Regional en el periodo 2015 – 2018

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente RAUL VALENCIA MEDINA CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 28/11/2018 - 14:28:48

1/2

ACUERDO REGIONAL Nº 000072-2018-GR.LAMB/CR [3037325 - 19]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL JOHNY LUIS SANTISTEBAN SIESQUEN SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL 27-11-2018 / 15:26:51

2/2